

Lanús, 20 MAR 2007

DECRETO N° 0316

De conformidad con lo solicitado, informado, dictaminado y documentación acompañada en el expediente B-811.795-07, conforme la Ordenanza 6763 promulgada por decreto N° 1434/89, de lo que resulta que la Biblioteca Popular "Monte Chingolo", ha cumplimentado los requisitos que rigen en la materia en cuanto a su reconocimiento municipal como institución de bien público, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Téngase por reconocida como Institución de bien público a la Biblioteca Popular "Monte Chingolo", con domicilio legal en la calle General Pinto 4752, partido de Lanús, según surge de las actuaciones producidas en el mencionado expediente.

Artículo 2º.- Dejase expresamente establecido que la institución peticionante deberá desarrollar sus actividades de conformidad con las disposiciones vigentes y que su incumplimiento dará lugar a que la autoridad municipal deje sin efecto el presente decreto.

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento las secretarías: Privada, Gobierno, Salud, Economía y Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Educación y Cultura, Desarrollo Humano, Departamento de Publicidad y Espectáculos Públicos; por la Dirección de Relaciones Vecinales hágase entrega de una copia del presente decreto a la institución peticionante. Cumplido. ARCHÍVESE.-



